

Segundo ejercicio resuelto de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Hacienda, de Administración Especial, grupo A, subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid

Javier Romano Aparicio

José Tovar Jiménez

Profesores del CEF.- UDIMA (España)

(Segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de inspectores de Hacienda, de Administración Especial, grupo A, subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, convocado por Orden 440/2021, de 13 de octubre de 2021 [BOCM de 5 de noviembre], y ampliación de plazas por Orden 875/2022, de 25 de abril [BOCM de 12 de mayo]).

Sumario

- Caso 1.** **Contabilidad financiera y de sociedades.** Combinaciones de negocios, determinación del fondo de comercio, adquisición de participaciones, contabilidad provisional y deterioro de unidad generadora de efectivo.
- Caso 2.** **Contabilidad financiera.** Arrendamiento financiero y arrendamiento operativo. Registros contables.
- Caso 3.** **Contabilidad financiera.** Ajustes de auditoría: subvenciones oficiales de capital, inventario de existencias, descuentos sobre compras, garantías por devoluciones de ventas, seguro para cubrir pérdidas, registro de una nómina, activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
- Caso 4.** **Contabilidad financiera.** Liquidación del impuesto sobre sociedades, determinación de la base imponible, cuota íntegra y cuota líquida. Registro contable del gasto devengado por el impuesto sobre sociedades.
- Caso 5.** **Operaciones financieras.** Préstamo con anualidades constantes. Amortización anticipada.

Publicado: 03-06-2024

Caso práctico núm. 1

Contabilidad financiera y de sociedades

Carlota, la presidenta de AlMenTa, SA, una sociedad dedicada a la explotación agrícola, ha mantenido varias reuniones con Jorge, el dueño de Aceitero Verde, SA, una empresa de producción de aceite de oliva. Jorge quiere cambiar de sector, pero desea encontrar un buen comprador que continúe su negocio sin despedir a la plantilla. A Carlota le pareció buena idea comprarle el negocio porque así podría producir su propio aceite de oliva con aceitunas propias. Era una idea con la que llevaba soñando algún tiempo. Tras algunas reuniones con abogados y auditores, el 1 de abril de 2022 llegaron a un acuerdo de compraventa por el que la empresa de Carlota adquiría el 100 % de los activos y pasivos de Aceitero Verde con la siguiente contraprestación:

1. AlMenTa SA emitiría 1.000 acciones nuevas de 10 euros de valor nominal. Los auditores estimaron que el valor razonable de cada acción de AlMenTa era de 16 euros.
2. Un pago a la firma de la operación de un 10 % de los beneficios de AlMenTa estimados del primer año tras la venta. Los auditores estimaron un beneficio del primer año de 200.000 euros. Tras un año, si el beneficio fuera mayor, Jorge cobraría el 10 % del exceso sobre dicha estimación.
3. Seis pagos anuales en efectivo de 25.000 euros a partir del año siguiente a la operación para Jorge. Usar el 5 % como tasa de descuento.

El balance del negocio aceitero, valorado según libros y valor razonable en la fecha de la operación, es (en miles de euros):

	Valor contable	Valor razonable	Diferencia
Activo			
Inmovilizado material	104.000	90.000	-14.000



	Valor contable	Valor razonable	Diferencia
◀			
Inmovilizado intangible	47.800	56.000	8.200
Otros activos no corrientes	2.500	2.500	
Tesorería	2.400	2.400	
Deudores	25.000	21.000	- 4.000
Existencias	47.000	41.000	- 6.000
Total activo	228.700	212.900	-15.800
Pasivo			
Deudas financieras	37.000	37.000	
Deudas comerciales	17.000	17.000	
Otros pasivos	9.100	15.000	5.900
Total pasivo	63.100	69.000	5.900
Activos netos	165.600	143.900	-21.700

El valor razonable de los activos netos es inferior a su valor en libros por:

- Parte del inmovilizado material estaba obsoleto y con falta de actualización.
- Algunas de las existencias estaban deterioradas o tenían mala salida al mercado.
- Algunos saldos con clientes estaban pendientes desde hacia al menos dos años.
- Las marcas de la empresa son bien conocidas y tienen buen prestigio en el mercado local.
- Se reconocieron unos compromisos con los empleados que no estaban en libros.

Los activos netos de 143.900 euros se asignaron a una única unidad generadora de efectivo independiente.

Se pide:

1. Calcular el fondo de comercio resultante de la operación justificando sus cálculos en la fecha de la combinación y prepare los asientos contables de AIMenTa. Explique su respuesta de acuerdo con la normativa contable española vigente.

2. Alternativamente, suponga que la operación se lleva a cabo mediante la compra del 100 % de las acciones de Aceitero Verde, SA. Calcule el fondo de comercio y prepare los asientos en este caso. Explique su respuesta de acuerdo con la normativa contable española vigente.
3. Poco antes de cumplirse un año desde la operación, se concluyeron los trabajos de valoración por un tasador independiente y se detectó que los compromisos con los empleados (incluido en «otros pasivos») deberían ser de 18.000 euros en lugar de 15.000 euros. Además, se revisó la estimación del beneficio del primer año a 240.000 euros. Prepare los asientos que proceda para registrar los efectos de esta situación. Muestre y explique sus cálculos con claridad aplicando la normativa contable española vigente.
4. Suponga que, tras cuatro años desde la operación, el valor en libros de la unidad generadora de efectivo del negocio de producción y venta de aceite es de 167.000 euros. El fondo de comercio (incluido en la valoración anterior) de la UGE a esa fecha tenía un valor de 6.000 euros. El valor en uso de la UGE se estima en 100.000 euros. Carlota registró un deterioro de 2.000 euros, pero el auditor no estuvo de acuerdo. Explique si está de acuerdo o no con la postura del auditor, argumentando su respuesta con cálculos basados en la normativa contable española vigente.

Solución

Apartado 1

La NRV 19.^a del PGC, «Combinaciones de negocios», apartado 2.5, indica:

El exceso, en la fecha de adquisición, del coste de la combinación de negocios sobre el valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos en los términos recogidos en el apartado anterior, se reconocerá como un fondo de comercio. [...]

Coste de la combinación negocios

Valor razonable de los activos identificables menos los pasivos asumidos

Diferencia de la combinación

El apartado 2.3 de la misma norma se refiere al coste de la combinación en los siguientes términos:

El coste de una combinación de negocios para la empresa adquirente vendrá determinado por la suma de:

a) Los valores razonables, en la fecha de adquisición, de los activos entregados, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos por la adquirente. No obstante, cuando el valor razonable del negocio adquirido sea más fiable, se utilizará éste para estimar el valor razonable de la contrapartida entregada.

b) El valor razonable de cualquier contraprestación contingente que dependa de eventos futuros o del cumplimiento de ciertas condiciones, que deberá registrarse como un activo, un pasivo o como patrimonio neto de acuerdo con su naturaleza, salvo que la contraprestación diera lugar al reconocimiento de un activo contingente que motivase el registro de un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias, en cuyo caso, el tratamiento contable del citado activo deberá ajustarse a lo previsto en el apartado 2.4.c.4) de la presente norma.

En ningún caso formarán parte del coste de la combinación, los gastos relacionados con la emisión de los instrumentos de patrimonio o de los pasivos financieros entregados a cambio de los elementos patrimoniales adquiridos, que se contabilizarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

Los restantes honorarios abonados a asesores legales, u otros profesionales que intervengan en la operación se contabilizarán como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. En ningún caso se incluirán en el coste de la combinación los gastos generados internamente por estos conceptos, ni tampoco los incurridos por la entidad adquirida relacionados con la combinación. [...]

En caso de supuesto planteado, aplicando el contenido de la norma, el coste de la combinación de negocios es el siguiente:

Instrumento de patrimonio entregados ($1.000 \times 10 \times 160\%$)	16.000,00
Pago estimado beneficio primer año ($200.000 \times 10\%$)	20.000,00
Valor actual pagos comprometidos ($25.000 \text{ a } 6,15\%$)	126.892,30
Total	162.892,30

El valor razonable de los activos identificables menos los pasivos asumidos se puede obtener a partir de los datos proporcionados por el supuesto:

Activo	Importe	Patrimonio neto y pasivo	Importe
Inmovilizado material	90.000	Deudas financieras	37.000
Inmovilizado intangible	56.000	Deudas comerciales	17.000



Activo	Importe	Patrimonio neto y pasivo	Importe
◀			
Otros activos no corrientes	2.500	Otros pasivos	15.000
Tesorería	2.400		
Deudores	21.000		
Existencias	41.000		
Total	212.900	Total	69.000
212.900 – 69.000 = 143.900			

Fondo de comercio:

Coste de la combinación	162.892,30
Menos el valor razonable de los activos identificables menos los pasivos asumidos	– 143.900,00
Fondo de comercio	18.992,30

Asientos contables AlMenTa

Al tratarse de la entidad adquirente, los activos identificables y pasivos asumidos se incorporan por su valor razonable:

Código	Cuenta	Debe	Haber
21	Inmovilizado material	90.000,00	
20	Inmovilizado intangible	56.000,00	
–	Otros activos no corrientes	2.500,00	
57	Tesorería	2.400,00	
44	Deudores	21.000,00	
30	Existencias	41.000,00	



Código	Cuenta	Debe	Haber
◀			
204	Fondo de comercio	18.992,30	
52, 17	Deudas financieras	37.000,00	
40, 41	Deudas comerciales	17.000,00	
-	Otros pasivos	15.000,00	
55-	Deudas por adquisición de negocios	162.892,30	

Por la emisión de las acciones:

Código	Cuenta	Debe	Haber
190	Acciones o participaciones emitidas (1.000 × 16)	16.000	
194	Capital emitido pendiente de inscripción	16.000	

Por la entrega de las acciones y el pago de la deuda:

Código	Cuenta	Debe	Haber
55-	Deudas por adquisición de negocios	162.892,30	
190	Acciones o participaciones emitidas	16.000,00	
572	Bancos	20.000,00	
531	Deudas a corto plazo	18.655,20	
171	Deudas a largo plazo (126.892,30 – 18.655,2)	108.237,10	

Por la inscripción en el Registro Mercantil:

Código	Cuenta	Debe	Haber
194	Capital emitido pendiente de inscripción	16.000	
100	Capital social (1.000 × 10)	10.000	
110	Prima de emisión o asunción (1.000 × 6)	6.000	

Apartado 2

La adquisición del 100 % de las acciones de la sociedad implica el siguiente asiento, con base en lo establecido a NRV 9.^a del PGC, «Instrumentos financieros»:

Código	Cuenta	Debe	Haber
2403	Participaciones a largo plazo en empresas del grupo	162.892,30	
572	Bancos		162.892,30

La cuantía del fondo de comercio es similar al calculado en el caso anterior, aunque se trata de un fondo de comercio financiero que no tiene registro contable. Estas acciones, a efectos de su valoración, se incluyen en la categoría de activos financieros a coste.

Apartado 3

La NRV 19.^a del PGC, «Combinaciones de negocios», apartado 2.6, «Contabilidad provisional», indica:

Si en la fecha de cierre del ejercicio en que se ha producido la combinación de negocios no se pudiese concluir el proceso de valoración necesario para aplicar el método de adquisición, las cuentas anuales se elaborarán utilizando valores provisionales.

Los valores provisionales serán ajustados en el periodo necesario para obtener la información requerida para completar la contabilización inicial (en adelante, periodo de valoración). Dicho periodo en ningún caso será superior a un año desde la fecha de adquisición.

[...]

Los ajustes que se reconozcan para completar la contabilización inicial se realizarán de forma retroactiva, es decir, de forma tal que los valores resultantes sean los que se derivarían de haber tenido inicialmente la información que se incorpora. Por lo tanto:

- a) Los ajustes al valor inicial de los activos identificables y pasivos asumidos se considerarán realizados en la fecha de adquisición.
- b) El valor del fondo de comercio o de la diferencia negativa se corregirá, con efectos desde la fecha de adquisición, por un importe igual al ajuste que se realiza al valor inicial de los activos identificables y pasivos asumidos o al coste de la combinación. [...]

Coste de la combinación inicial	162.892,30
Incremento de los pasivos con empleados	3.000,00
Pago adicional de $[(240.000 - 200.000) \times 10\%]$	4.000,00

Código	Cuenta	Debe	Haber
204	Fondo de comercio	7.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista		4.000
521	Deudas a corto plazo		3.000

El asiento anterior va con efectivo retroactivo, por lo que afectará a las amortizaciones del fondo que tendrían un incremento $7.000/10 = 700$.

Código	Cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible	700	
2804	Amortización acumulada del fondo de comercio (7.000/10)		700

Apartado 4

La NRV 2.^a del PGC, «Inmovilizado material», apartado 2.2, «Deterioro de valor», señala:

Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, la empresa evaluará si existen indicios de que algún inmovilizado material o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo, puedan estar deteriorados, en cuyo caso, deberá estimar sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan. Se entiende por unidad generadora de efectivo el grupo identificable más pequeño de activos que genera flujos de efectivo que son, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.

Los cálculos del deterioro de los elementos del inmovilizado material se efectuarán elemento a elemento de forma individualizada. Si no fuera posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, la empresa determinará el importe

recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado.

En caso de que la empresa deba reconocer una pérdida por deterioro de una unidad generadora de efectivo a la que se hubiese asignado todo o parte de un fondo de comercio, reducirá en primer lugar el valor contable del fondo de comercio correspondiente a dicha unidad. Si el deterioro superase el importe de éste, en segundo lugar, reducirá en proporción a su valor contable el del resto de activos de la unidad generadora de efectivo, hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos los costes de venta, su valor en uso y cero.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

A los cuatro años:

Valor contable la UGE	167.000
Importe recuperable	- 100.000
Deterioro	67.000

La anotación contable registrada ha sido:

Código	Cuenta	Debe	Haber
691	Pérdidas por deterioro del inmovilizado material	2.000	
291	Deterioro de valor del inmovilizado material		2.000

Sin embargo, lo correcto hubiese sido:

Código	Cuenta	Debe	Haber
690	Pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible	6.000	
204	Fondo de comercio		6.000

Y el resto del deterioro ($67.000 - 6.000 = 61.000$) se imputa proporcionalmente a los activos no corrientes de la UGE:

Código	Cuenta	Debe	Haber
691	Pérdidas por deterioro del inmovilizado material	61.000	
291	Deterioro de valor del inmovilizado material		61.000

Caso práctico núm. 2

Contabilidad financiera

Carmen es propietaria de YoPlanto, SL, un negocio centrado en la explotación agrícola con un uso intensivo de alta tecnología. Desde hace dos años, contrata a DrondeVas, SL, un servicio de vigilancia de cultivos y cosechas a través de drones. Los drones sobrevuelan sus cultivos en determinadas fechas y horas, toman fotos, vídeos, y toman datos relativos a temperatura, humedad, viento y otros datos relevantes para el cultivo. Gracias a ello, ha logrado mejorar el rendimiento de forma importante, aunque el coste del servicio no es barato (paga unos 10.000 euros al año). Con la experiencia de estos dos años, Carmen se ha sacado el título para pilotar drones y un amigo le ha diseñado una aplicación informática que le permite «ordenar» los vuelos cuando y como ella quiera. Carmen, que está muy contenta con la calidad de los drones y el trato de DrondeVas, negocia con ellos un contrato de alquiler de drones en las siguientes condiciones:

- DrondeVas alquila a YoPlanto dos drones y una base que se conectaría a la aplicación informática de YoPlanto para su gestión.
- El tiempo contratado de uso es de seis meses al año. Carmen puede decidir qué meses al año desea usar los drones. El resto de los meses, DrondeVas se los lleva para darles usos alternativos.
- El contrato es anual renovable por períodos anuales.

Carmen dispondrá automáticamente en su sistema los vídeos y datos grabados por los drones.

- El servicio tiene un coste anual de 4.000 euros e incluye la sustitución de drones en caso de avería o malfuncionamiento. El importe se paga por adelantado en cuatro pagos iguales trimestrales.
- El tipo de descuento aplicable es el 5 %.
- Fecha de la firma del contrato: 1 de octubre de 2023.

El valor de mercado de un dron nuevo de similares características es de 2.000 euros con una vida útil estimada de cuatro años. Se estima que la base de los drones tiene un coste de otros 5.000 euros con una vida útil de cuatro años. Y finalmente estima que el desarrollo de la aplicación para conectar drones al sistema está valorada en 6.000 euros con una vida útil de cuatro años.

Se pide:

1. Explique qué tipo de contrato es y la normativa contable aplicable para su contabilización. Argumente su respuesta de acuerdo con la normativa contable española vigente. Prepare los asientos contables relativos al contrato durante el ejercicio 2023.
2. Indique al menos tres maneras diferentes en las que podría cambiar una de las condiciones del contrato para que se clasificara como un tipo diferente de arrendamiento. En ese caso, prepare los asientos para su contabilización.

Solución

Apartado 1

La NRV 8.^a del PGC, «Arrendamientos», en su apartado 1.1, «Concepto», señala:

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento, se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, dicho acuerdo deberá calificarse como arrendamiento financiero, y se registrará según los términos establecidos en los apartados siguientes.

En un acuerdo de arrendamiento de un activo con opción de compra, se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción. También se presumirá, salvo prueba en contrario, dicha transferencia, aunque no exista opción de compra, entre otros, en los siguientes casos:

- a) Contratos de arrendamiento en los que la propiedad del activo se transfiere, o de sus condiciones se deduzca que se va a transferir, al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- b) Contratos en los que el plazo del arrendamiento coincide o cubra la mayor parte de la vida económica del activo, y siempre que de las condiciones pactadas se desprenda la racionalidad económica del mantenimiento de la cesión de uso.

El plazo del arrendamiento es el periodo no revocable para el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en el que éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercitará tal opción.

- c) En aquellos casos en los que, al comienzo del arrendamiento, el valor actual de los pagos mínimos acordados por el arrendamiento suponga la práctica totalidad del valor razonable del activo arrendado.
- d) Cuando las especiales características de los activos objeto del arrendamiento hacen que su utilidad quede restringida al arrendatario.
- e) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario.
- f) Los resultados derivados de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.
- g) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo, con unos pagos por arrendamiento que sean sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

El contrato del caso propuesto no tiene opción de compra. Sin embargo, el valor actual de los pagos mínimos de los drones será:

$$\text{Interés trimestral} = 0,05/4 = 0,0125$$

$$\text{Duración} = 4 \text{ años} = 16 \text{ trimestres}$$

$$1.000 \text{ trimestrales a}_{16|0,0125} = 14.420,29$$

Dado que el precio al contado es:

Drones (2 drones \times 2.000)	4.000
Base para los drones	5.000
Aplicación para los drones (*)	6.000
Total	15.000

(*) Se entiende que la aplicación está afecta al contrato.

Se trata de un contrato de arrendamiento financiero, ya que el valor actual de los pagos mínimos cubre la práctica totalidad del precio del bien al contado.

En cuanto a la valoración inicial del activo, será la menor de:

Precio al contado	15.000,00
Valor actual de los pagos mínimos	14.420,29

El cuadro financiero de la operación es el siguiente:

Trimestre	Intereses	Pago	Amortización financiera	Coste amortizado
0				14.420,29
1	180,25	1.000,00	819,75	13.600,54
2	170,01	1.000,00	829,99	12.770,55
3	159,63	1.000,00	840,37	11.930,18
4	149,13	1.000,00	850,87	11.079,31
5	138,49	1.000,00	861,51	10.217,80
6	127,72	1.000,00	872,28	9.345,52
7	116,82	1.000,00	883,18	8.462,34
8	105,78	1.000,00	894,22	7.568,12
9	94,60	1.000,00	905,40	6.662,72
10	83,28	1.000,00	916,72	5.746,01
11	71,83	1.000,00	928,17	4.817,83
12	60,22	1.000,00	939,78	3.878,06
13	48,48	1.000,00	951,52	2.926,53
14	36,58	1.000,00	963,42	1.963,11
15	24,54	1.000,00	975,46	987,65
16	12,35	1.000,00	987,65	0,00

01-10-2023:

Por la firma del contrato:

Código	Cuenta	Debe	Haber
219	Otro inmovilizado material	14.420,29	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista	1.000,00	
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	3.340,98	
174	Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo		10.079,31

21-12-2023:

Por los intereses devengados en el trimestre:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	180,25	
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		180,25

Por la amortización:

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	901,27	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material [(14.420,29/4) x (3/12)]		901,27

Apartado 2

Tres maneras diferentes en las que podría cambiar una de las condiciones del contrato para que se clasificara como un tipo diferente de arrendamiento:

- Eliminar la posibilidad de las renovaciones
- Añadir una opción de compra más alta que el valor razonable del bien en el momento de ejercerla.
- Considerar que la aplicación no está afecta al contrato.

Caso práctico núm. 3

Contabilidad financiera

Malika está auditando las cuentas de Sinaudi, SL, uno de sus clientes, del año 2022. Sinaudi es una empresa de mediano tamaño dedicada a la compraventa de productos relacionados con el deporte y el bienestar. Es la primera vez que la audita. Su trabajo casi ha terminado y está preparando un informe de incidencias que tendrá que revisar con el manager del equipo. Las cuestiones más relevantes son las siguientes:

1. El 1 de octubre de 2022 adquirió un local por 400.000 euros para vender sus productos. Pagó el importe al contado sabiendo que un mes antes le habían concedido una subvención del gobierno local por el 75 %. Se estimó que el local tiene una vida útil de 25 años con un valor residual de 60.000 euros. Al cierre del ejercicio no se había cobrado la subvención y Sinaudi no registró la subvención en su contabilidad.
2. Adquirió 100 bicicletas de *spinning* de un modelo de gama media por un importe total de 10.000 euros y vendió 130 unidades por un precio de 20.000 euros. Malika ha comprobado que tenía un inventario inicial de 50 bicicletas valorado en 6.000 euros. Sinaudi utiliza FIFO, pero no ha contabilizado las existencias finales.
3. Las esterillas de yoga son su producto estrella. El stock inicial del año era de 200 unidades con un valor de 3.000 euros. Durante el año compró 500 esterillas por 16.000 euros. Su proveedor le hizo un descuento por volumen a fin de año del 2 % del importe de las compras, que sería compensado en futuras compras. Malika comprobó que el descuento no estaba contabilizado.
4. Sinaudi vende esterillas con una garantía de devolución de 30 días. Entre enero y noviembre ha vendido 1.500 esterillas por 25.000 y le han devuelto 150. Malika ha comprobado que la proporción de las devoluciones es más o menos constante durante el año. Las ventas de diciembre han sido de 300 esterillas. Sinaudi no ha registrado nada por las posibles devoluciones. Asuma un coste medio por esterilla de 10 euros.
5. El 1 de septiembre de 2022, Sinaudi contrató un seguro contra las pérdidas de sus productos en almacén con una prima anual de 9.000 euros pagada por adelantado. Malika comprobó que Sinaudi registró el importe como gasto en la fecha en que se pagó.
6. El importe de las retribuciones brutas de diciembre es 50.000 euros. La aportación de la empresa a la Seguridad Social es de 11.000 euros y la de los empleados de 17.100 euros. Las retenciones por IRPF fueron de 12.000 euros. En la liquidación, se compensaron 5.000 euros por anticipos de nómina a varios empleados. La liquidación no estaba contabilizada.

7. A primeros de diciembre, un incendio en uno de sus almacenes quemó esterillas por valor de 5.000 euros. Se han reclamado al seguro las pérdidas, pero, al cierre del ejercicio, aún no hay confirmación del seguro al respecto. Sinaudi ha registrado la pérdida y el ingreso por la indemnización.
8. El 1 de junio de 2022, Sinaudi compró 200 bonos del tesoro de 1.000 euros de valor nominal al 98 % con unas comisiones del 2 % del importe de la compra. Los bonos fueron adquiridos con el fin de invertir unos excedentes de tesorería. Los bonos pagan un cupón del 4 % cada 1 de octubre. Al cierre no se habían vendido y su cotización era del 99 %.

Se pide:

- Trate cada apartado de manera independiente a menos que se indique expresamente lo contrario.
- Para cada apartado, explique si está de acuerdo o no con la contabilidad de Sinaudi y proponga en su caso los asientos que debería haber hecho.
- Prepare una tabla resumen (como la que se sugiere más abajo) en la que muestre el impacto en pérdidas y ganancias que tiene cada ajuste que propone en cada operación. Por ejemplo, si en la primera operación decide que tiene que reconocer un ingreso por 100, debería mostrar:

Operación	Descripción	Impacto en PyG
(1)	Reconocimiento de ingresos (sea específico en la descripción)	+ 100
[...]		
Total		XXX

Solución

Punto 1

Por la concesión de la subvención:

Habría dos alternativas: considerar la subvención como firme, o bien considerarla como deuda hasta que se cumplan las condiciones, es decir, la compra de local. A efectos de solución, se opta por la primera alternativa suponiendo que la subvención se considera

no reintegrable en el momento de su concesión, ya que no existen dudas sobre el cumplimiento de las condiciones exigidas para su concesión. Los asientos que hay que registrar son los siguientes:

Código	Cuenta	Debe	Haber
5708	Hacienda pública, deudora por subvenciones concedidas	300.000	
940	Ingresos de subvenciones oficiales de capital		300.000

Código	Cuenta	Debe	Haber
940	Ingresos de subvenciones oficiales de capital	300.000	
130	Subvenciones oficiales de capital		300.000

Según la NRV 18.^a, «Subvenciones, donaciones y legados recibidos del PGC», apartado 1.3, «Criterios de imputación a resultados»:

[...]

c) Cuando se concedan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:

–Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. [...]

Código	Cuenta	Debe	Haber
840	Transferencia de subvenciones oficiales de capital	2.400	
746	Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio $[(300.000 - 60.000)/25 \times (3/12)]$		2.400

Código	Cuenta	Debe	Haber
130	Subvenciones oficiales de capital	2.400	
840	Transferencia de subvenciones oficiales de capital		2.400

Punto 2

El valor de las existencias finales (FIFO):

	Unidades	Precio	Total
Iniciales	50	120	6.000
Compras netas	100	100	10.000
Total	150	2 precios	16.000
Coste ventas (aprovisionamiento o consumo)	130	2 precios	14.000
Finales	20	100	2.000

Suponiendo que no se han hecho el ajuste de las existencias al final del año, por la eliminación de las existencias iniciales y el reflejo de las existencias finales:

Código	Cuenta	Debe	Haber
610	Variación de existencias de mercaderías	6.000	
300	Mercaderías		6.000

Código	Cuenta	Debe	Haber
300	Mercaderías	2.000	
610	Variación de existencias de mercaderías		2.000

Punto 3

Por el descuento no contabilizado:

Código	Cuenta	Debe	Haber
407	Anticipos a proveedores	320	
697	Rappels por compras ($16.000 \times 2\%$)		320

Punto 4

Según al artículo 24 de la Resolución de 13 de febrero de 2021 sobre ingresos:

[...]

1. Una venta con derecho a devolución es una transacción en la que la empresa otorga al cliente la facultad de devolver el producto y recibir a cambio el precio de la operación, un derecho o vale que podrá aplicar el cliente en futuras compras o el derecho a cambiarlo por otro producto.
2. Cuando la empresa venda un producto con derecho a devolución se aplicarán los siguientes criterios:
 - a) se reconocerá un ingreso por los productos transferidos por el importe de la contraprestación que la empresa espera recibir. Por lo tanto, no se reconocerán ingresos por los productos que se espera retornen a la empresa,
 - b) se reconocerá un pasivo por reembolso (una provisión), y
 - c) se reconocerá un activo (y el correspondiente ajuste en la variación de existencias) por el derecho a recuperar los productos de los clientes. El activo (una existencia) se valorará por referencia al valor en libros del producto vendido menos cualquier gasto esperado para recuperar dichos productos (incluyendo la disminución potencial en el valor de los productos devueltos). [...]

Código	Cuenta	Debe	Haber
708	Devoluciones de ventas y operaciones similares [30 esterillas × (25.000/1.500)]	500	
4999	Provisión para otras operaciones comerciales		500

Código	Cuenta	Debe	Haber
300	Mercaderías a recuperar (30 esterillas × 10)	300	
610	Variación de existencias de mercaderías		300

Punto 5

Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro. Por tanto, al cierre del ejercicio falta la correspondiente periodificación.

Código	Cuenta	Debe	Haber
480	Gastos anticipados [9.000 × (8/12)]	6.000	
625	Primas de seguros		6.000

Punto 6

Se entiende que la nómina no está contabilizada.

Código	Cuenta	Debe	Haber
640	Sueldos y salarios	50.000	
642	Seguridad Social a cargo de la empresa		11.000
476	Organismos de la Seguridad Social, acreedores (11.000 + 17.100)		28.100
4751	Hacienda pública, acreedora por retenciones practicadas		12.000
460	Anticipos de remuneraciones		5.000
465	Remuneraciones pendientes de pago		15.900

Punto 7

Cuando se produjo la compra de las esterillas quemadas se hizo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
600	Compras de esterillas	5.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista		5.000

Por el derecho de seguro se registra un crédito de tipo no comercial por el valor contable de las existencias que se han perdido en el incendio:

Código	Cuenta	Debe	Haber
542	Créditos a corto plazo	5.000	
778	Ingresos excepcionales		5.000

Punto 8

Suponiendo que los bonos que se han adquirido han sido incluidos en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, el 1 junio se realizó el siguiente asiento:

Código	Cuenta	Debe	Haber
541	Valores representativos de deuda a corto plazo	190.666	
669	Intereses a corto plazo de valores representativos de deudas (200 × 1.000 × 4% × 8/12)	5.333	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista (200 × 1.000 × 98%)		196.000

Y por los gastos:

Código	Cuenta	Debe	Haber
669	Otros gastos financieros (196.000 × 2%)	3.920	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista		3.920

01-10-2022:

Por el cobro del cupón:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista (200.000 × 4%)	8.000	
546	Intereses a corto plazo de valores representativos de deudas (200 × 1.000 × 4% × 8/12)	5.333	
761	Ingresos de valores representativos de deuda (200 × 1.000 × 4% × 4/12)		2.667

A 31 de diciembre se reconocerán los intereses devengados desde el 1 octubre y además se ajustarán a valor razonable:

Código	Cuenta	Debe	Haber
546	Intereses a corto plazo de valores representativos de deudas (200.000 × 4% × 3/12)	2.000	



Código	Cuenta	Debe	Haber
761	Ingresos de valores representativos de deuda		2.000

Ajuste a valor razonable:

Valor contable (190.666 + 2.000)	192.666
Valor razonable (200 × 1.000 × 99 %)	-198.000
Plusvalía	5.334

Código	Cuenta	Debe	Haber
251	Valores representativos de deuda a largo plazo	5.334	
7630	Beneficios de cartera de negociación		5.334

Tabla resumen

(1)	Traspaso de resultados de la subvención	+2.400
(2)	Variación de existencias de mercaderías	-4.000
(3)	Rappels por compras	+320
(4)	Devoluciones de ventas y operaciones similares	-500
(4)	Variación de existencias de mercaderías	+300
(5)	Menor gasto por periodificación	+6.000
(6)	Gastos de personal	-61.000
(7)	Gasto e ingreso por la misma cuantía	0
(8)	Beneficios por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable	+5.334
(8)	Intereses devengados	+2.000
Total		-49.146

Caso práctico núm. 4

Contabilidad financiera

La vuelta de vacaciones de Navidad es siempre difícil para Davinia. Es la responsable financiera de DaVon, SA y le toca preparar la liquidación del impuesto sobre beneficios de 2022. El año ha ido bien, un beneficio antes de impuestos de 20.000 euros, aunque aún recuerda la sanción de 2.000 euros que tuvieron que asumir por la liquidación de unos tributos locales que hicieron incorrectamente y que tantos disgustos le causaron.

En diciembre contabilizó el deterioro de unos clientes que le debían 5.000 euros y de los que sospechaba que era insolventes (habían solicitado el concurso de acreedores). Sin embargo, a 31 de diciembre apenas habían transcurrido cuatro meses desde la fecha de vencimiento de las facturas.

En enero de 2022 adquirió unas máquinas para su proceso productivo con un coste de 10.000 euros. No se le asignó ningún valor residual y tiene una vida útil de ocho años. Fisicamente, se amortiza aplicando un coeficiente de amortización anual del 25 %.

Durante los días previos al verano, la empresa incurrió en varios gastos de 2.900 euros que fueron contabilizados como «Otros gastos de explotación», pero que fiscalmente son considerados como liberalidades.

Pero había varios aspectos positivos este año. Había conseguido una deducción de 1.800 euros por haber colaborado con la producción de una película cuyo rodaje tenía lugar en la localidad donde tenían sus instalaciones principales. Además, gracias a su beneficio récord, podría compensar bases negativas de años anteriores que tenía contabilizadas de 7.000 euros. Los pagos a cuenta eran de 2.000 euros y el tipo impositivo es del 25 %.

Se pide:

1. Preparar la liquidación del impuesto sobre sociedades del ejercicio 2022. Muestre y explique sus cálculos y cifras basándose en la normativa contable y fiscal española vigente. Identifique la base imponible, cuota íntegra y cuota líquida.
2. Prepare los asientos contables para recoger la contabilización del impuesto del ejercicio 2022. Muestre y explique sus cálculos y cifras basándose en la normativa contable española vigente.

Solución

Apartado 1

Beneficio antes de impuestos	20.000
+/- Ajustes	
Sanción (1)	2.000
Pérdida por deterioro (2)	5.000
Amortizaciones (3)	0
Liberalidades (4)	2.900
Base imponible previa	29.900
Bases imponibles negativas	-7.000
Base imponible	22.900
Tipo de gravamen	25 %
Cuota íntegra	5.725
Deducciones	-1.800
Cuota líquida	3.925
Retenciones y pagos a cuenta	-2.000
Cuota diferencial	1.925

(1) La sanción se habrá registrado como un gasto extraordinario mediante el siguiente asiento:

Código	Cuenta	Debe	Haber
678	Gastos excepcionales	2.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista		2.000

Desde el punto de vista fiscal, dado que las sanciones no son gasto deducible en el impuesto sobre sociedades, estamos ante una diferencia permanente de 2.000 euros.

(2) Los deterioros de créditos comerciales son deducibles si han transcurrido seis meses desde el vencimiento de los mismos (salvo que exista reclamación judicial o se haya declarado en concurso de acreedores al deudor). Por tanto, no es deducible en el ejercicio actual, pero sí será deducible en el ejercicio siguiente, por lo que se trata de ajuste positivo que genera una diferencia temporaria deducible.



◀

(3)

Gasto contable (10.000/8)	1.250
Gasto deducible (10.000 × 25 %)	2.500
Ajuste	0

Al no existir inscripción contable, solamente es deducible el importe del gasto contabilizado, por lo que no procede ajuste contable alguno.

- (4) Las liberalidades no son deducibles y, desde el punto de vista contable, son una diferencia permanente positiva.
- (5) A efectos de solución, se entiende que la base imponible negativa es de 7.000 y que el crédito impositivo está contabilizado $7.000 \times 25 \% = 1.750$.

Apartado 2

Por el impuesto corriente:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6300	Impuesto corriente	3.925	
473	Hacienda pública, retenciones y pagos a cuenta		2.000
4752	Hacienda pública, acreedora por impuesto sobre sociedades		1.925

Impuestos diferidos:

Código	Cuenta	Debe	Haber
474	Activos por diferencias temporarias deducibles pérdida por deterioro de clientes (5.000 × 25 %)	1.250	
6301	Impuesto diferido		1.250

Código	Cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	1.750	
4745	Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio (7.000 × 25 %)		1.750

Cálculo del resultado del ejercicio:

Código	Cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	4.425	
6300	Impuesto corriente		3.925
6301	Impuesto diferido		500

Resultado del ejercicio = 20.000 – 4.425 = 15.575

Caso práctico núm. 5

Operaciones financieras

A la empresa Monte, SA, los negocios no podrían irle mejor. Llevan varios años consecutivos subiendo ventas y beneficios. Hace tres años invirtieron 4 millones de euros en abrir nuevos mercados en Asia Oriental. Para ello, solicitaron un préstamo de 3 millones de euros a devolver en 10 años con cuotas constantes anuales (sistema francés) al 5 % de interés anual. La operación tuvo unos gastos de 500.000 euros. Tras pagar la cuarta anualidad, la empresa cuenta con 1 millón de euros y debe decidir qué hacer. Por un lado, puede decidir amortizar anticipadamente parte del préstamo. Tendría que decidir si recortar plazo o reducir cuota. Por otro lado, podría pedir prestado 1 millón de euros más e invertir 2 millones en un nuevo proyecto de 10 años de duración que generaría unos beneficios anuales de 250.000 euros.

Se pide:

1. Calcular la cuota del préstamo y el importe pendiente de amortizar tras el cuarto año.
2. Si decidiera usar el dinero para amortizar anticipadamente el préstamo, calcular (1) cuál sería la nueva cuota para los 6 años restantes, y (2) cuál sería el nuevo plazo si decidiera continuar pagando la misma cuota.
3. Si decidiera usar el dinero para invertir en el nuevo proyecto, solicitando un préstamo de 1 millón de euros a 10 años, ¿a qué tipo de interés máximo podría aceptarlo para que le compense invertir en el proyecto? Asuma unos gastos del préstamo nuevo de 100.000 euros.

Solución

Apartado 1

Para el cálculo de la cuota del préstamo se iguala su importe al valor actual de la renta que constituyen los pagos futuros:

$$3.000.000 = a \times a_{10|0,05} \quad \text{de donde: } a = 388.513,72$$

El importe pendiente de amortizar tras el cuarto pago se obtiene al actualizar los seis pagos pendientes:

$$C_4 = 388.513,72 \times a_{6|0,05} = 1.971.976,03$$

Apartado 2

En el caso de amortizar anticipadamente parte de la deuda pendiente tras el cuarto pago, habrá que determinar el capital pendiente (C'_4) y, a continuación, analizar las dos posibles alternativas.

$$C'_4 = C_4 - 1.000.000 = 971.976,03$$

1. Reducir la cuota.

En este caso, se recalcula la nueva cuota igualando el importe pendiente al valor actual de los seis pagos nuevos:

$$971.976,03 = a' \times a_{6|0,05} \quad \text{de donde: } a' = 191.496,26$$

2. Recortar plazo.

Ahora el importe pendiente se iguala al valor actual de los pagos pendientes, obligando a que estos sean del importe inicialmente calculado y dejando como incógnita el número de pagos que habría que hacer (t):

$$971.976,03 = 388.513,72 \times a_{t|0,05} \quad \text{de donde: } t = 2,7389$$

Lo que supone realizar dos pagos por el importe previsto y un último pago, transcurridos tres años, por el importe residual (X), cuyo importe se calcula como sigue:

$$971.976,03 = 388.513,72 \times a_{2|0,05} + X/1,05^3 \quad \text{de donde: } X = 288.907,96$$

Apartado 3

Para que compense endeudarse para invertir en el proyecto, se tiene que cumplir que el coste efectivo de la deuda sea, como máximo, la rentabilidad que se prevé obtener en la inversión.

Para ello, se debe proceder así:

1. Calcular la rentabilidad de la inversión (i), enfrentado el desembolso previsto a los beneficios que se van a generar:

$$2.000.000 = 250.000 \times a_{10\%} \text{ de donde: } i = 4,278 \%$$

2. Determinar la cuota que se debe pagar para que el coste efectivo del préstamo (considerando el gasto inicial) coincida con la rentabilidad de la inversión:

$$1.000.000 = 100.000 + a \times a_{10\%, 0,04278} \text{ de donde: } a = 112.500$$

3. Finalmente, el tipo de interés (i') que se soporta por el aplazamiento es el que resulta de enfrentar importe del préstamo al valor actual de las cuotas que se van a pagar:

$$1.000.000 = 112.500 \times a_{10\%, i'} \text{ de donde: } i' = 2,201 \%$$